

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL
ABSOLUTA

Radicación No. 20 001 31 10 2018 00406 00

Interesada: SORAYA PATRICIA RUIZ DE LA OSSA

Presunta interdicta: OLGA MARIA DE LA OSSA ARRIETA

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1996 de 2019 por medio de la cual se *“establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”*, que entró en vigencia el pasado 26 de agosto del año en curso, el proceso se SUSPENDE de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario